CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2014-4958

Resolución de 1 de abril de 2014 por la que convoca a los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria que impartan Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria Programas de Cualificación Profesional Inicial y Ciclos de Formación Profesional Básica o Programas de Formación Profesional Básica para la realización de Proyectos de Innovación Pedagógica del Ajedrez Educativo a desarrollar durante el curso escolar 2014-2015.

La Ley de Cantabria 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria, por la que se regula la ordenación general de la Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria (en adelante EI, EP Y ES) en el sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en su Artículo 3.b establece que el sistema educativo de Cantabria considera, entre otras, como línea prioritaria, la adquisición y el desarrollo de las competencias básicas con el objetivo de formar alumnos competentes, capaces de responder a demandas complejas y llevar a cabo tareas diversas de forma adecuada, así mismo en el artículo 8.c, d y e, se recogen, entre otros, como principios que deben orientar el currículo los siguientes:

c) El desarrollo de procesos de aprendizaje vinculados a proyectos y trabajos de investigación y orientados a mejorar la capacidad del alumno para que pueda aprender por sí mismo, trabajar de forma cooperativa y aplicar procedimientos de búsqueda, selección y tratamiento de la información.

d) El desarrollo de prácticas educativas y estrategias metodológicas que faciliten la participación de todo el alumnado y que promuevan el diálogo, el debate y la reflexión crítica.

e) El uso de enfoques didácticos integrados, socioculturales, comunicativos, funcionales y prácticos, adecuados a la diversidad del alumnado.

Investigaciones recientes indican que la enseñanza del ajedrez, como herramienta didáctica, favorece el desarrollo de las capacidades cognitivas de los alumnos y favorece la vinculación de las vivencias que genera la práctica del juego con determinados contenidos de distintas áreas curriculares y posibilita la transferencia del aprendizaje a situaciones de la vida real. Lo importante de la enseñanza del "Ajedrez Educativo" es el proceso formativo que desencadena y las competencias básicas que puede desarrollar, a diferencia del ajedrez competitivo que incide exclusivamente en la competitividad y en el logro del perfeccionamiento técnico como un objetivo absoluto.

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte, de la Comunidad Autónoma de Cantabria tiene entre sus objetivos promover la calidad educativa a través de proyectos de innovación e investigación encaminados a fomentar el cambio y la mejora de los procesos educativos en los centros docentes, por lo que convoca a los centros educativos sostenidos con fondos públicos a la realización de proyectos de innovación pedagógica que desarrollen la enseñanza del "Ajedrez Educativo" en los centros educativos de Cantabria, durante el curso escolar 2014-2015.

RESUELVO

Primera. Objeto de la convocatoria y ámbito de aplicación.

1.La presente resolución tiene por objeto convocar y seleccionar Proyectos de Innovación Pedagógica que potencien la enseñanza del Ajedrez Educativo como herramienta didáctica para desarrollar las competencias básicas y la transferencia de los aprendizajes, impulsando la innovación didáctica en las enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Programas de Cualificación Profesional Inicial, Ciclos de Formación Profesional Básica o Programas de Formación Profesional Básica, de los centros sostenidos con fondos públicos de Cantabria.

CVE-2014-4958

2. Participar en un diseño de investigación, coordinado desde la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para estudiar la repercusión educativa que tiene la enseñanza del Ajedrez Educativo en las capacidades de los alumnos en general y especialmente en los que presenten dificultades de aprendizaje tales como: problemas de atención, de hiperactividad, de autonomía, o en población con desventaja sociocultural.

3. Los Proyectos de Innovación Pedagógica se desarrollarán en el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2014 y el 31 de agosto de 2015.

Segunda. Destinatarios.

Serán destinatarios de esta convocatoria los centros sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas de Educación infantil, Primaria, Secundaria, Programas de Cualificación Profesional Inicial, Ciclos de Formación Profesional Básica o Programas de Formación Profesional Básica en la Comunidad Autónoma de Cantabria y cuenten con profesorado que tenga interés por el ajedrez y posea un nivel suficiente de conocimiento del mismo para poder impartir docencia.

Tercera. Solicitudes: Forma, lugar y plazo de presentación.

1. Las solicitudes (anexo I) se presentaran hasta el día 16 de mayo.

2. La solicitud, firmada por el Director del centro según el modelo Anexo I, irá dirigida al Consejero de Educación, Cultura y Deporte y se presentará en el registro de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, calle Vargas 53, 7ª planta, 39010, Santander, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3. La documentación a presentar será la siguiente:

a) Proyecto de Innovación Pedagógica del Ajedrez Educativo, que deberá contemplar, al menos, los siguientes apartados (anexo II):

1. Justificación del proyecto.

2. Participantes en el proyecto: profesorado, alumnado.

3. Modalidad del Proyecto. Justificación.

4. Plan de trabajo general que se va a desarrollar y justificación de las decisiones:

- Objetivos: del proyecto, con los alumnos, del propio profesor (matizar o ampliar los de la presente convocatoria).
- Temporalización, y lugar de realización.
- Metodología.

5. Relación con las Competencias Básicas, el currículo y el Proyecto Educativo del Centro.

6. Plan de evaluación:

- Del alumnado a lo largo del proceso de enseñanza -aprendizaje.
- Del profesorado implicado.
- Del proyecto.
- Compromiso con la Administración.

7. Resultados finales que se esperan obtener y posible repercusión del proyecto en los planes generales de actuación del centro.

8. Necesidades de formación.

9. Otros.

b) Certificado de la aprobación del proyecto por la Comisión de Coordinación Pedagógica (anexo III).

CVE-2014-4958

4. Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa podrá solicitar la documentación complementaria que estime oportuna.

5. En el caso de que en un mismo centro haya más de un docente que quiera participar en el proyecto de innovación, uno de los docentes participantes, que preferentemente deberá ser funcionario con destino definitivo en el centro, asumirá las funciones de coordinación del proyecto, con el fin de asegurar el contacto y la comunicación regular entre el centro y la Administración.

Cuarta. Instrucción del procedimiento.

1.-Para el estudio y selección de los proyectos presentados se constituirá una comisión de valoración que estará constituida de la siguiente forma:

Presidente: El Director General de Ordenación e Innovación Educativa o persona en quien delegue.

Vocales:

- Un inspector de Educación, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
- Un asesor técnico docente de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.
- Un funcionario de la Director General de Ordenación e Innovación Educativa, que actuara como secretario, con voz pero sin voto.

La comisión de valoración podrá contar con el asesoramiento de expertos.

2.-La comisión de valoración verificará la documentación y estudiará los proyectos presentados en plazo aplicando los criterios establecidos en la base quinta. Si se advirtiesen defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, se requerirá al solicitante para que subsane la falta en el plazo de diez días hábiles, advirtiéndole que en caso de que no lo aporte se le tendrá por desistido previa resolución al afecto.

3.-Durante el proceso de selección, el comité de valoración también podrá convocar a los responsables de los proyectos con el fin de clarificar aspectos de su contenido y estudiar en detalle las demandas que conlleven la puesta en marcha y desarrollo del proyecto.

4.-La comisión de valoración, una vez estudiados los proyectos presentados, formulará informe- propuesta de resolución.

Quinta. Criterios de valoración y selección.

1. Para la selección de los proyectos se tendrá en cuenta los criterios especificados a continuación que tendrán una puntuación máxima de 100 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

a) Calidad técnica del proyecto y grado de innovación pedagógica que introduce. Hasta 20 puntos.

b) Grado de viabilidad del proyecto y coherencia del mismo. Hasta 20 puntos.

c) Nivel de concreción del Plan de evaluación. Hasta 10 puntos.

d) Grado de repercusión de los logros previstos en la mejora de la actividad educativa del grupo de alumnos: nivel de desarrollo de las competencias básicas, resultados académicos, nivel de inserción social, la personalidad de los alumnos etc. Hasta 20 puntos.

f) Implicación en el proyecto de otros miembros del claustro. Hasta 15 puntos.

g) Nivel de colaboración del responsable del proyecto con la Administración. Hasta 15 puntos.

2. Los proyectos que no obtengan una puntuación mínima de 65 puntos quedarán desestimados.

CVE-2014-4958

Sexta. Finalidad y objetivos de los Proyectos de Innovación Pedagógica de Ajedrez Educativo.

1.- Los proyectos que se presenten en esta convocatoria tendrán las siguientes finalidades:

a) Impulsar la innovación didáctica de interés para la enseñanza de determinadas áreas o materias y el desarrollo de las competencias básicas.

b) Fomentar actitudes investigadoras e innovadoras, con el fin de iniciar cambios ligados a los procesos de enseñanza-aprendizaje y al desarrollo de nuevos planteamiento didácticos que den respuesta a diferentes situaciones susceptibles de cambio o mejora.

c) Desarrollar procesos didácticos que despierten el interés, la participación y motiven al alumnado.

d) Obtener datos objetivos, cuantitativos y cualitativos que aporten información sobre la repercusión pedagógica de la enseñanza del Ajedrez Educativo en la formación integral del alumnado.

e) Favorecer la transferencia del conocimiento y la generalización de las competencias básicas al desarrollo de procesos cognitivos.

2.- Los proyectos que se presenten al amparo de esta convocatoria deberán encaminarse a la consecución de los siguientes objetivos:

a) Generar cambios y mejoras pedagógicas en los centros docentes que permitan adecuarse a las transformaciones del contexto socio-cultural.

b) Desarrollar estrategias metodológicas acordes con las necesidades educativas y formativas que tienen los alumnos, con el fin de mejorar el desarrollo y adquisición de las competencias básicas.

c) Potenciar la educación integral de los alumnos, interrelacionando la educación formal y no formal dentro del contexto escolar.

d) Posibilitar el acceso de los alumnos con dificultades personales o en desventaja socioeducativa a unos conocimientos y aprendizajes que favorezcan la superación o mejora de determinadas carencias.

e) Generar en el centro escolar acciones educativas que contribuyan a la convivencia y al desarrollo de habilidades sociales y personales.

Séptima. Características que deben reunir los proyectos.

El proyecto que se presente tendrá en cuenta la finalidad y objetivos establecidos en la presente resolución, y reunirá las siguientes características:

a) Debe ser un proyecto que contemple la relación entre el proyecto educativo del centro y el proyecto de innovación pedagógica que se pretende desarrollar. Una vez aprobado el proyecto formará parte de la Programación General Anual y será de obligado cumplimiento.

b) El proyecto será elaborado por el profesor responsable de la implementación del mismo en el centro educativo, en un determinado grupo de alumnos y deberá contar para su solicitud con la aprobación de la Comisión de Coordinación Pedagógica y la Dirección del centro.

c) Tanto el centro como el coordinador del proyecto deberán comprometerse a participar en aquellas actividades de evaluación, seguimiento o de coordinación que desde la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa se consideren necesarias para el desarrollo eficaz de los proyectos.

d) Se valorará positivamente que el proyecto cuente con la participación del orientador del centro para que, en su caso, colabore en algún aspecto relacionado con su especialidad con el grupo de alumnos objeto de la aplicación del proyecto.

Octava. Modalidades del Proyecto.

1.- Los contextos educativos en los que se pueden desarrollar el Proyecto de Innovación Pedagógica del Ajedrez Educativo serán preferentemente los siguientes:

CVE-2014-4958

● Integración de la enseñanza del ajedrez educativo dentro del tiempo lectivo de un área-materia, especialmente en las áreas de matemáticas o educación física.

● Asignatura de libre configuración.

● Implementación de la enseñanza en tiempos no lectivos: recreos, periodos extraescolares, tiempos libres de los comedores escolares...

● Apoyo educativo a grupos de alumnos de especiales características: TDAH, etc.

● Otras...

2.-En el caso de introducirse el ajedrez en tiempos de áreas curriculares, el tiempo de aplicación no puede ser mayor a un período lectivo semanal por grupo sin que se produzca menoscabo en la impartición del currículo.

Novena. Resolución de la convocatoria.

1. La competencia para resolver la presente convocatoria corresponde al titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en virtud de lo establecido en la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. La resolución de la concesión o denegación de la solicitud presentada será motivada y se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, calle Vargas 53, 6 ª planta.

3. El plazo máximo para resolver y notificar será de dos meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes (anexo I).

4.- Aquellos centros que en el curso escolar 2013-2014 hayan realizado un Proyecto de Innovación Experimental de Ajedrez Educativo deberán estar a lo establecido en la Disposición Adicional Única.

Décima. Seguimiento y evaluación de los proyectos.

1. El seguimiento y evaluación de los proyectos seleccionados será realizado por un inspector o un asesor de la Unidad Técnica de Innovación de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

2. Dado el carácter de proyecto de innovación de ésta convocatoria y las distintas modalidades a las que se pueden acoger los participantes, hace que determinados aspectos del proyecto, especialmente lo referido a los participantes, modalidad del proyecto, temporalización y plan de evaluación, puedan tener que ser revisados al inicio de curso 2014-15, de forma que se ajusten a cada uno de los contextos educativos en los que se va a aplicar el proyecto.

3. A final del curso 2014-15, el profesor responsable del programa realizará una memoria final, según el modelo establecido en el anexo IV.

4. El comité de valoración realizará la evaluación final de los proyectos, teniendo en cuenta la memoria y los datos del seguimiento realizado a lo largo del curso.

5. Si la evaluación del proyecto es positiva, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte certificará la participación en el mismo, con las consecuencias del apartado duodécimo.

6. La Consejería de Educación, Cultura y Deporte podrá dar por concluido el proyecto, previa audiencia, antes del plazo establecido para su finalización en aquellos casos en que, a su juicio, no se estén cumpliendo los objetivos del mismo.

Undécima. Obligaciones

1. Serán obligaciones de los centros participantes:

a) Desarrollar el proyecto conforme a las actuaciones en él establecidas y comunicar a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte con al menos con 15 días hábiles de antelación, cualquier modificación justificada del mismo.

CVE-2014-4958

b) A principios de curso, se deberá realizar la prescriptiva programación del Proyecto "Ajedrez Educativo" en condiciones similares a las que indica la norma para el resto de las áreas curriculares, sea cual sea la modalidad elegida para la aplicación del proyecto.

c) Informar a las familias de los alumnos implicados en el proyecto de las características del mismo, garantizándoles que la implementación del programa, en ningún caso, va a impedir la consecución de los objetivos del currículo del área-materia implicada.

d) El coordinador del proyecto deberá comprometerse a participar y facilitar las actuaciones de aquellas actividades de evaluación, seguimiento, formación o de coordinación que desde la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa se consideren necesarias para el desarrollo eficaz de los proyectos.

e) Entregar a la Unidad Técnica de Ordenación e Innovación Educativa la memoria final. Anexo IV.

2. Serán obligaciones de la dirección del centro:

a) Facilitar el trabajo del coordinador y del profesorado que participe en el proyecto e introducir las medidas organizativas que estime necesarias para favorecer el desarrollo del mismo.

b) Cuando la modalidad de Ajedrez Educativo, se desarrolle en horarios distintos a los lectivos (recreos, extraescolar..), la dirección del centro establecerá para el profesor responsable del proyecto compensaciones horarias similares al tiempo invertido en la docencia directa con el grupo de alumnos con el que se realiza el proyecto del Ajedrez Educativo. Se podrá, por lo tanto eximir, al profesor responsable del proyecto, de determinados tiempos complementarios: guardias, vigilancia de recreos, etc, para lo cual se contará con el visto bueno de la inspección.

c) En ningún caso, la participación en el proyecto de innovación conllevará el incremento de las plantillas de profesorado de los centros.

Duodécima. Propiedad y publicación.

Los proyectos serán propiedad de sus autores, si bien éstos reconocerán a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte el derecho de reproducción, publicación, difusión, distribución y comunicación pública (en cualquier soporte, incluido el electrónico: CD-ROM, DVD, memoria USB, pdf, e-Book, epub, linea, etc.) de los proyectos seleccionados y de los resultados de los mismos para su consulta y/o descarga on-line de su contenido en cualquier ámbito, por los medios o canales disponibles y en cualquiera de las formas, medios y modalidades que la tecnología permita.

Decimotercera. Certificaciones.

Cuando la evaluación del proyecto sea positiva, el profesorado participante en el proyecto obtendrá una certificación con un máximo de 30 horas, equivalente a 3 créditos. El coordinador del proyecto obtendrá una certificación con un máximo de 40 horas, equivalente a 4 créditos

Disposición Adicional Única.

Aquellos centros que en el curso escolar 2013-2014 hayan realizado un proyecto de innovación experimental de ajedrez educativo deberán presentar únicamente la solicitud (anexo I).

En el caso de que se prevea la modificación de aspectos sustanciales en el proyecto (participantes, modalidad del proyecto, temporalización, plan de evaluación o necesidades de formación) deberán recogerlo en los apartados correspondientes del anexo II.

La autorización para la realización del proyecto en el curso 2014-2015 estará condicionada a la aprobación de la memoria a la que se hace referencia en la base décima.

Santander, 1 de abril de 2014.

El consejero de Educación, Cultura y Deporte,

Miguel Ángel Serna Oliveira.

CVE-2014-4958

ANEXO I

SOLICITUD DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA DE AJEDREZ EDUCATIVO EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA OBLIGATORIA, PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL ,CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA O PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA DE CANTABRIA PARA EL CURSO 2014-2015.

(Resolución de 1 de abril de 2014)

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN O RENOVACIÓN

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CENTRO					
NOMBRE DEL CENTRO DOCENTE					
DIRECTOR DEL CENTRO DOCENTE					
NIF DEL CENTRO		LOCALIDAD			
DIRECCION DEL CENTRO					
C. P		TELÉFONO		TELÉFONO MÓVIL	

COORDINADOR DEL PROYECTO	
ESPECIALIDAD	
MODALIDAD DEL PROYECTO	

ALUMNADO PARTICIPANTE	
GRUPO/NIVEL/ETAPA	

Para solicitar la implantación en el curso 2014-2015 del Proyecto de Innovación Pedagógica Ajedrez Educativo, se deberá aportar la siguiente documentación :

- Proyecto. (anexo II)
- Certificado del secretario del centro en donde conste la aprobación del proyecto por parte de la Comisión de Coordinación Pedagógica (anexo III)

Para solicitar la renovación del Proyecto de Innovación Pedagógica Ajedrez Educativo desarrollado durante el curso escolar 2013-2014, se deberá aportar la siguiente documentación.

- Solicitud de renovación
- En su caso modificaciones a introducir en el Proyecto (anexo II)
- Certificado del secretario del centro donde conste la aprobación de la solicitud de renovación por parte de la Comisión de Coordinación Pedagógica (anexo III)
- Memoria Final (anexo IV)

SOLICITA participar en el PROYECTO DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA DE AJEDREZ EDUCATIVO EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA OBLIGATORIA PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL Y FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA DE CANTABRIA.

En ……., a …….de …….. de 2014

EL DIRECTOR DEL CENTRO

(Sello del centro)

Fdo.: ……

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

CVE-2014-4958

ANEXO II

SOLICITUD DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA DE AJEDREZ EDUCATIVO EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA OBLIGATORIA, PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL ,CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA O PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA DE CANTABRIA PARA EL CURSO 2014-2015
(Resolución de 1 de abril de 2014)

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CENTRO					
NOMBRE DEL CENTRO DOCENTE					
DIRECTOR DEL CENTRO DOCENTE					
NIF DEL CENTRO			LOCALIDAD		
DIRECCION DEL CENTRO					
C. P		TELÉFONO		TELÉFONO MÓVIL	

1. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

2. PARTICIPANTES:

Apellidos y nombre	Especialidad	Funcionario si/no	FIRMA

Coordinador del proyecto

Apellidos y nombre	Especialidad	Funcionario si/no	FIRMA

Orientador del centro

Apellidos y nombre	Especialidad	Funcionario si/no	FIRMA

CVE-2014-4958

2.2. ALUMNADO PARTICIPANTE:

3. MODALIDAD DEL PROYECTO Y JUSTIFICACIÓN:

4. PLAN DE TRABAJO DEL PROYECTO:

4.1 OBJETIVOS:

- Con los alumnos
- Del proyecto
- Del profesorado

4.2. TEMPORALIZACIÓN. En atención a la modalidad elegida. (espacio-temporal)

4.3 METODOLOGÍA

CVE-2014-4958

5. RELACIÓN DEL PROYECTO CON LAS COMPETENCIAS BÁSICAS, EL CURRÍCULO Y EL PROYECTO EDUCATIVO DEL CENTRO.

6. PLAN DE EVALUACIÓN

6.1 DEL ALUMNADO

6.2 DEL PROYECTO

6.3 COMPROMISO CON LA ADMINISTRACIÓN

El centro y el coordinador del proyecto se comprometen a participar, en su caso, en aquellas actividades de evaluación, seguimiento, o de coordinación que desde la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa se consideren necesarias para el desarrollo eficaz de los proyectos.

SI ☐ NO ☐

CVE-2014-4958

7. RESULTADOS QUE SE ESPERAN OBTENER Y POSIBLE REPERCUSIÓN EN LOS PLANES GENERALES DEL CENTRO.

8. NECESIDADES DE FORMACIÓN

9. OTROS

En ……, a……de 2014

Fdo.: (coordinador)

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

CVE-2014-4958

ANEXO III

SOLICITUD DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA DE AJEDREZ EDUCATIVO EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA OBLIGATORIA, PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL ,CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA O PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA DE CANTABRIA PARA EL CURSO 2014-2015.

(Resolución de 1 de abril de 2014)

CERTIFICADO

Don/Doña:_____
Con N.I.F:_____
En calidad de secretario del centro educativo:_____

CERTIFICA que la Comisión de Coordinación Pedagógica del Centro ha aprobado (marcar lo que proceda)

☐ Solicitar la implantación para el curso 2014-2015 del Proyecto de Innovación Pedagógica Ajedrez Educativo, del que es coordinador el profesor _____

☐ Solicitar la renovación del Proyecto de Innovación Pedagógica Ajedrez Educativo desarrollado durante el curso escolar 2013-2014 del que es coordinador el profesor _____

Para que así conste y sirva ante la Consejería de Educación, Cultura y Deporte suscribo la presente.

En ..... a …….. de……. de 2015

EL SECRETARIO DEL CENTRO

(Sello del centro)

Fdo: .....

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

CVE-2014-4958

ANEXO IV

SOLICITUD DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA DE AJEDREZ EDUCATIVO EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA OBLIGATORIA, PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL ,CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA O PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA DE CANTABRIA PARA EL CURSO 2014-2015.

(Resolución de 1 de abril de 2014)

MEMORIA FINAL

1. Datos cuantitativos

A.-numero de alumnos del proyecto por grupo B.- numero de alumnos singulares y tipificación C.-numero de sesiones desarrolladas D.-numero de profesores implicados

2. Valoración general del contexto en el que se ha desarrollado el proyecto.

3. Modificaciones del Proyecto sobre el original.

4. Valoración del grado de consecución de los objetivos planificados.

5. Valoración de la aportación del proyecto al desarrollo de las competencias básicas y del currículo.

6. Análisis del proceso de evaluación aplicado a lo largo del curso: al alumnado, al proyecto u otros.

CVE-2014-4958

7. Repercusiones de la aplicación del proyecto (valorar la adquisición de conocimientos, actitudes relaciones sociales, aspectos emocionales, conductuales…)

A.-En el grupo en general.

B.- En el alumnado singular.

C.-En el centro

D. Otros.

8. Actividades de formación en las que se ha participado.

9. Propuestas de mejora

10. Otros

En ……, a……de 2014

Fdo.: (coordinador)

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

2014/4958

CVE-2014-4958